

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 10 de Agosto de 1908

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

Charlemos

Sí, charlemos llanamente, sin meteros en otras retóricas—

Ni los calores, ni la actualidad dar para más.

Julio ha terminado «sudorificándonos» de firme, y Agosto comienza igual. El primero regalados en sus postrimerías una *empanada científica*, y el segundo abre camino con una *oficiosidad ridícula*. Todo, en el mundo pedagógico de fronteras adentro.

¿Metafóricos estamos?

Pues ¡fuera indirectas! ¡Y a los cascos!

Dejemos la «empanada» para luego, que hará mejor bocado.

Y vamos con la «oficiosidad ridícula».

Es el *Magisterio Español* el tal oficioso.

Todos los maestros, aún los más ingenuos, van comprendiendo ya—y es hora—lo hormiguista que resulta el periódico de Ascarza-Solana.

Ahora, con ocasión de las *Memorias técnicas*, se pasó de listo, y dejó al descubierto la oreja, por culpa de un negocio que hubiere sido redondo sin la intervención de otro periódico madrileño, y sin idéntica «vivez» en otros periodistas que también lanzaron su librito.

Y el *Magisterio* tiene que coger de vez en cuando el bombo, y hablar con la discreción posible del asunto, ó bien ponerse tonto y volver tontos a sus suscriptores.

Así hace pocos días, en el número del 1.º de Agosto. Lean, lean ustedes el editorial y convenzanse de que, sin la intervención de los señores de la calle de la Reina, ningún maestro hubiera sido quien a llevar su cometido y largar las 20 cuartillas, como máximo, que exige el ministro.

Porque los consejos del *Magisterio* son verdaderamente valiosos y esenciales. Vean la muestra:

«También han de fijarse mucho las Comisiones examinadoras en la claridad de la letra y en la buena ortografía; para lo primero basta escribir despacio; pero lo segundo, en caso de duda, se consulta á un compañero ó al Diccionario.»

¿De veras? Porque á primera vista parece guasa viva. Pero no, el *Magisterio* habla en serio, en doctral.

Ya lo saben, pues, los suscriptores. De los cuales tiene bien pobre concepto «su» pe-

riódico, cuando desciende á tales minucias.

Ridículo aconsejar!

Aunque no tanto, bien mirado, ya que gracias á él, saldrán las *Memorias* con buena letra y segura ortografía.

Del fondo no hablemos. Bastará á los maestros tener delante de las narices un ejemplar de «Cuestiones pedagógicas».

El «Magisterio» pasa por alto la advertencia.

Qué pudoroso!

Algo más pudoroso que don Laureano Talavera, maestro de Madrid, director allí del grupo escolar de Valle-hermoso, y «pedante» de profesión.

¡Prueba de tal pedantismo?

Ahí está su disertación en las Conferencias pedagógicas celebradas últimamente en Madrid.

El señor Talavera se las hecha de psicólogo, hace ya tiempo, y con el menor éxito.

Natural, pues, que al ver anunciado un tema sobre la formación del carácter, se lanzase sobre él cual perro de presa... pedagógica.

¡Vaya una *empanada científica*!

Porque eso es: un baturrillo de lecturas por digerir, y expuestas en mal castellano. Ejemplo—porque otra crítica no hay quien la haga con estos calorazos—el comenzar:

«Este partido de la comodidad no me sucede á mi.»

Don Laureano, don Laureano! Aprenda usted á escribir ó de lo contrario, se lo decimos al *Magisterio* para que le suelte media docenita de consejos.

Porque más abajo dice usted:

«Lo primitivo de nuestra naturaleza es poder añadirla siempre algo.»

Amigo mío, redacta usted disparatadamente.

Pero—lo que usted dirá—¡para eso soy nictzchano, para hacer lo que me dé la gana con el idioma!

Tate, tate!

¿Usted superhombre?

No nos haga de reir!

Por favor, don Talavera!
RÁPIDO.

LOS DUROS SEVILLANOS

Las señales distintivas

En la *Gaceta* aparece, por fin, la reseña de las señales distintivas de las monedas ilegítimas de plata, publicadas por la Dirección general del Te-

soro público, según la enumeración contenida en el dictamen del personal técnico de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

He aquí las diferencias existentes entre la moneda falsa y la buena:

Monedas ilegítimas

AÑO 1876

Primer retrato de D. Alfonso XII

Anverso.—La cabeza de las letras de la leyenda está más próxima á la orla inmediata al canto; el hueco del oído es, en general, más estrecho y más alto.

Reverso.—En el rayado del óvalo de lises del centro del escudo están amontonadas las rayas y suman 24, debiendo ser 23; las flores de lis son más grandes, y la leyenda se aproxima más á la orla.

AÑO 1877

Segundo retrato de D. Alfonso XII

Anverso.—El busto es más alto y más ancho y el hueco del oído es más pequeño.

Reverso.—Es mucho más grande el escudo medido desde la parte superior de la cruz del mundo al pico inferior del escudo, y es más pequeño el espacio que hay entre el gorro de la corona y las imperiales de la misma, medido de abajo á arriba.

AÑO 1878

Segundo retrato de D. Alfonso XII

Anverso.—El busto es más grande y la letra de la leyenda está más próxima á la orla inmediata al canto.

Reverso.—Tiene la corona más grande y el óvalo de lises del centro del escudo mayor. En algunas, la pata derecha del león por la parte del muslo es más estrecha.

AÑO 1879

Segundo retrato de D. Alfonso XII

Anverso.—El busto es más grande; en algunas, la estrella de la derecha tiene la fecha del año 80, y la letra está más próxima á la orla. De las letras *G. S.*, que están en el corte del cuello, la *G.* es más grande y su colocación más alta.

Reverso.—El tamaño del escudo es en unas más alto y más ancho, y en otras, solamente más ancho.

AÑO 1881

Segundo retrato de D. Alfonso XII

Anverso.—El busto, en unas, es mayor de alto y ancho, y en otras, solamente de ancho. La leyenda, en unas, está más próxima á la orla, y en otras conserva la misma distancia, excepto la *L* de *La*, que está fuera de línea y más próxima á la cabeza. En algunas, la estrella de la derecha tiene la fecha del 87. También se observa que el hueco del oído es en algunas más pequeño.

Reverso.—El divisor de los cuarteles del león y del castillo está torcido, inclinándose hacia la mano del león. En el escudo y cuartel de las barras, en el fondo de éstas, que es campo de oro representado por puntos, hay muchos que están clavados en el contorno de dichas barras. En la corona, en el lado derecho, entre el imperial exterior y en el intermedio inmediato y en la parte del gorro, tienen algunas tres rayas, en vez de dos que deben tener.

AÑO 1883

Tercer retrato de D. Alfonso XII

Anverso.—La leyenda está más próxima á la orla; el hueco del oído es en algunas mucho más pequeño.

Reverso.—El óvalo de lises es más alto y más ancho y tiene 19 rayas, en vez de 21. En el imperial del centro de la corona, la perla que toca el florón está muy torcida hacia la izquierda.

AÑO 1884

Tercer retrato de D. Alfonso XII

Anverso.—El hueco del oído es, en general, más pequeño. En algunas, la cabeza de la letra está más próxima á la orla.

Reverso.—En el óvalo de lises, algunas tienen 19 líneas y otras tienen 22, y en algún caso 21, como en las legítimas.

AÑO 1885

Tercer retrato de D. Alfonso XII

Anverso.—En general tienen el párpado superior más delgado, y en algunas el hueco del oído es más estrecho.

Reverso.—Casi todas tienen más ancho el escudo, y en algunas la perla inferior que toca al florón del centro está muy torcida á la izquierda; unas tienen 22 líneas en el óvalo de lises; otras, 19, y en algunas es aquél mucho más ancho.

AÑOS 1888, 89, 90 Y 91.

Primer retrato de D. Alfonso XIII.

Anverso.—El busto es medio milímetro más pequeño en unas, y en otras es mayor; su contorno no está determinado por falta de acuñación; la letra, muy desigual en su forma, está más unida en unas, y en otras, más distanciada de la orla; la fecha que figura en las estrellas es distinta de la que aparece en la moneda; así se ve que en unas, siendo éstas del año 88, aparece en aquéllas el 87; en otras, siendo del 89, tienen en las estrellas el 88, y en varias del 89 tienen la del 96.

Reverso.—Existen las mismas desigualdades en su tamaño; en el óvalo de lises las hay con 19, 20, 22 ó 23 líneas, en vez de 21 que tienen las legítimas; el castillo es mayor de alto y ancho; en las barras de Aragón ó la última línea del campo de oro hay más puntos en unas, y en otras menos que en las legítimas; el rayado del cuartel de las cadenas de Navarra tiene menos líneas y más finas que en las legítimas, siendo los eslabones de las cadenas muy desiguales en su forma; el león es mayor y muy diferente su figura heráldica, siendo muy distintos los mechones de la melena.

AÑOS 1892, 93 y 94.

Segundo retrato de D. Alfonso XIII.

Anverso.—El busto es mayor y diferente en su contorno; el pelo y la oreja están sin modelar y faltos de expresión; la letra está más separada y su diámetro es menor; la orla, muy mal colocada.

Reverso.—Hay mucha desigualdad en general, siendo mayor el tamaño del escudo; en el óvalo de lises, unas tienen 21 líneas, como las legítimas, y otras 22; los demás cuarteles han sido algo corregidos en sus tamaños.

Hay además algunas falsificaciones del año 1892 con el mismo retrato del año 1888 y con los mismos defectos; particularmente algunas de ellas son más deficientes en su grabado, por estar rotos los punzones de la letra y hecho el retocado á buril de una manera grosera. En el óvalo de lises tienen 22 líneas, una más que las legítimas.

AÑOS 1896, 97 y 98.

Tercer retrato de D. Alfonso XIII.

Anverso.—Se observa en casi to-

das ellas que el busto es un milímetro mayor desde el extremo del cuello al mechón más alto del pelo. El busto está en todas falto de expresión y con menos relieve en su centro, ó sea donde está la oreja; las estrellas son mayores; las iniciales *B. M.*, que están debajo del cuello, también son mayores y muy borrosas. La letra en su relieve y forma, es desigual; la distancia de ésta á la orla es mayor, los piñones de la misma, más pequeños.

Reverso.—Las perlas de los imperiales de la corona tienen mucho mucho más relieve, y especialmente la superior del imperial del centro, que es de mayor tamaño y está enclavada en el centro de lo que en la corona representa el mundo; el óvalo de lises no es perfecto, y está compuesto en unas por 19 líneas y en otras por 22, en vez de las 21 que tienen las legítimas; la flor de lis es más ancha y la parte inferior está borrosa.

En el cuartel de Castilla, el castillo tiene menos relieve, siendo confuso su contorno y desigual el rayado del fondo. En el de León, el león es mucho más grueso y el contorno sin la gracia y esbeltez que tiene en las legítimas.

En el cuartel de Navarra, el rayado es desigual y los eslabones de la cadena sin expresar, especialmente los del lado izquierdo.

En el cuartel de Aragón, los puntos que representan el campo de oro en la última línea que divide dicho cuartel con el de Navarra. En el jirón de Granada, éste es en unas más pequeño y en otras mayor que en las legítimas.

La letra de la leyenda es desigual en tamaño y en su línea de colocación. La orla tiene los piñones más pequeños.

En algunas falsificaciones del año 1897 se han variado los reversos, pues hay algunas monedas que llevan el que corresponde al del año 85; otras, al del 93, y otras, del 94.

Lo mismo se aprecia respecto de algunas falsificaciones del año 1898 resultando monedas de este año que llevan reverso correspondiente al del 85; otras al de los años 88 al 90, y otras, al de los del 91 y 94.

AÑO 1899.

Tercer retrato de D. Alfonso XIII.

Las monedas ilegítimas de este año son, en su mayor parte, idénticas á las del año 1898.

Hay, no obstante, algunas de distinto cuño que aquéllas y ofrecen las siguientes diferencias:

Anverso.—El busto es del mismo tamaño que en las legítimas, pero con bastante menos relieve que en éstas, resultando, por consiguiente, borroso, y sin que esté determinado ningún mechón del pelo; la letra es mayor y muy desigual en su altura, haciéndose especialmente visible en la palabra *POR*, donde se observa que las letras *F* y *R* son bastantes mayores que la *O*. La distancia entre las letras y la orla es menor.

Reverso.—El escudo es mayor de alto y de ancho; la corona es más estrecha y más alta, y, por tanto, resulta menos esbelta en su forma; el león en su tamaño y dibujo, se aproxima más al legítimo; el castillo, más estrecho y más alto y sin determinar su contorno; el arco del escudo y el del óvalo de lises, como la división de los cuarteles, es más grueso; la letra de *plus ultra* es mayor y más gruesa.

sa, y la de la leyenda muy desigual, siendo lo más visible la palabra DE, por ser la E mayor que la D. La distancia entre ésta y la orla es menor.

En algunas falsificaciones del año 1899 se han variado los reversos, pues hay monedas que llevan el que corresponde al del 85; otras, al del 91, y otras, al del 94, y otras, por último, con el reverso que corresponde al busto.

Determinación del peso medio de las monedas de 5 pesetas declaradas falsas por los grabadores y que les sirvieron de base para el estudio de las diferencias objeto de su informe.

BUSTO	Año	Peso medio		Peso legal
		Grms.	Miligrms.	
Alfonso XII.	1876	25	025	25 gramos.
Idem.	1877	25	100	
Idem.	1878	24	200	
Idem.	1879	25	066	
Idem.	1881	24	842	
Idem.	1883	24	637	
Idem.	1884	24	581	
Idem.	1885	24	682	
Alfonso XIII.	1888	24	987	
Idem.	1889	24	860	
Idem.	1890	24	800	
Idem.	1891	24	780	
Idem.	1892	24	928	
Idem.	1893	24	850	
Idem.	1894	24	685	
Idem.	1898	24	541	
Idem.	1899	23	492	

NOTA. El permiso en el peso legal de la moneda de 5 pesetas es en feble ó fuerte de 75 miligramos.

SOBRE EDUCACIÓN PÚBLICA

Una de las secciones más interesantes de la Exposición es, sin duda, la de trabajos educativos. No es tan sugestiva como la de Arte, ni tan llamativa como la de Modas, ni tan ruidosa é imponente como la de Maquinaria, ni tan vistosa como la de Industrias alimenticias, pero es quizá más útil para nosotros los españoles, que tenemos casi todo por hacer en esta transcendental materia.

La *British Education Section* ocupa un pabellón grande, inmenso, y contiene muchísimas cosas útiles que ver y muchas enseñanzas que aprender. En este sentido, el ministro de Instrucción pública español ha tenido una iniciativa acertada y digna de aplauso. Recibo noticias de que ya han salido de España ocho profesores y profesoras, enviados para estudiar los adelantos pedagógicos de la Exposición, y de ello hay motivo para felicitarse y para felicitar al señor Rodríguez San Pedro; ello es un acto de estricta justicia.

Ante todo, conviene hacer una advertencia. Entre nosotros se habla comúnmente de instrucción, no de educación. Decimos instrucción ó enseñanza primaria, secundaria, superior, pública, privada, etc. Nos referimos siempre, ó casi siempre, á la parte instructiva, á la adquisición de conocimientos.

Los ingleses lo entienden de otro modo, y hacen bien. Hablan siempre de educación; dicen educación elemental, educación técnica, educación superior. A muchos quizá parezca esto un simple juego de palabras, pero no es así; es, por el contrario, un cambio fundamental en la manera de ver, de plantear y de resolver el problema. Mientras no percibamos esa profunda diferencia, mientras no la salvemos, será ilusorio pensar en tener ni en imitar estos procedimientos, estas instituciones y estos resultados pedagógicos.

En nuestros establecimientos escolares—si se exceptúan buen número de escuelas primarias—se piensa exclusivamente en instruir, no en educar; se tiende á dar conocimientos, no á desarrollar las facultades para producirlos. Por error de concepto, por rutina, por lo que sea, propendemos siempre á formar *cerebros-almacenes*, no *cerebros-fábricas*, como ha dicho un escritor español.

Es conveniente, es necesario—aun-

que sea pesado para el lector—insistir mucho en la diferenciación de estos dos estados mentales. *Cerebro-almacen* es el que reúne, conserva y dispone de muchas ideas, de muchos conocimientos, incorporados por el estudio, suministrados por la enseñanza. A eso vamos, casi siempre, en España. Quizá es un efecto de la organización nuestra, con pruebas aparatosas en exámenes solemnes; quizá es, en parte, fruto de herencia; sea cualquiera la causa, el hecho es indudable.

Frente al *cerebro-almacen* hay que reproducir el *cerebro-fábrica*, es decir, el cerebro poderoso, robusto, educado, que crea, inventa y produce conocimientos; que tiene quizá muy pocas ideas incorporadas, pero que ante cualquier problema, lo afronta, analiza sus términos, vence sus dificultades y lo resuelve. El hombre enseñado, el hombre con cerebro-almacén busca entre sus ideas la solución ya hecha de los problemas; si no tiene esa solución, se queda sin ella; es en cierto modo un cerebro estático. El hombre educado, por el contrario, ejercita sus facultades despiertas y vigorosas; si no tiene la idea, la inventa; si no tiene la solución, la busca; es un cerebro dinámico, productor, creador de conocimientos.

Esa es la diferencia fundamental entre instrucción y educación; entre nosotros solamente se educa en muchas escuelas primarias; en los demás grados nos olvidamos en absoluto de la educación para atender á la enseñanza. No hacemos investigadores. En las mismas asignaturas del doctorado de las Universidades seguimos usando el programa completo, las lecciones explicadas, las experiencias *a posteriori* para comprobar lo dicho, pero no para descubrirlo. No educamos al alumno en la obra fecunda de ponerlo ante el problema íntegro, con todas sus dificultades y dejarlo que lo resuelva, guiándole únicamente cuando sea absolutamente preciso. Cierzo que ya hay entre nosotros profesores que comienzan á hacer esto; pero á la mayoría no les habléis de ello; tienen la obligación de enseñar verdades, y las enseñan; no se crean comisionados para educar, para formar cerebros dinámicos, y no los forman.

¿Comprendéis ahora la diferencia enorme, transcendental? Aquí, en Inglaterra, se trata siempre de educar, lo mismo en la escuela primaria que en la Universidad, y al lado de las conferencias (parte mínima de la obra educadora) hay las investigaciones, los ejercicios de toda clase, las uniones de alumnos, etc., etc. Nosotros lo miramos con verdadera envidia; queremos á veces copiar la parte externa, pero viene el fracaso, porque lo importante es copiar la idea madre, el alma de la educación, y esa no la copiamos.

Perdone el lector esta digresión vulgar; quizás es completamente ociosa, pero me me ha parecido interesante el recuerdo, como precedente para entender otras cosas que luego iré exponiendo.

Precisamente por ese carácter educativo que aquí se da á todo lo que nosotros llamamos enseñanza, predomina siempre el ejercicio físico; no en la escuela primaria, como nosotros pretendemos algunas veces buscando algo que nos parece un ideal, sino también en la educación secundaria y en la superior ó universitaria. El ejercicio físico, el juego, el deporte, es aquí la idea madre educativa.

Ved estos detalles en corroboración de lo dicho.

En todas partes se practica el trabajo manual. He visto trabajos y dibujos hechos por niños de *tres años y medio*. He leído horarios de escuelas que dedican media hora las tardes de los viernes á la enseñanza del baile. Todos los días hay clase que llaman de trabajos naturales. Y para que se vea que esto no es cosa de las escuelas primarias, solamente citaré este hecho. En la sección correspondiente á la

Universidad de Londres he visto fotografías de grupos de alumnos con esta inscripción: *The London Theological College, Athletic Union*. ¿Quién, entre nosotros, podría sospechar este sorprendente maridaje entre el estudio de la austera teología y la necesidad de ser atletas?

Estos rasgos simples permiten formar una idea de muchas cosas. Los ingleses piensan, ante todo, en la necesidad de ser fuertes, y para ello es monester ser activos, ser luchadores; sentir la emoción de la pelea y el placer del vencimiento. La higiene y los juegos exigen amplitud, aire libre, campos, y esto explica, sin más razonamientos, esos magníficos edificios destinados á escuelas, con sus parques y sus lugares para el *sport*. Para luchar en la investigación científica si monester material adecuado, y as, surgen esas magníficas instalaciones de laboratorios que maravillan.

La Exposición, en este sentido, encierra para nosotros grandes enseñanzas; yo me felicito por la iniciativa del señor Rodríguez San Pedro enviando aquí profesores españoles para estudiarla; quiera Dios que podamos también felicitarlos cuando, al redactar el presupuesto de Instrucción pública, sepa atender á las necesidades de ella en España. Pero advierto que este artículo se hace largo, sin tratar apenas de la Exposición; quede ello para otro día.

F. DE CARVIC.

Londres, Agosto 908.

Asociación provincial del Magisterio

Sesión de ayer

En León á 9 de agosto de 1908 siendo las tres de la tarde y reunidos á virtud de convocatoria hecha en los periódicos profesionales, los vocales de la Junta directiva que á continuación se expresan D. Matías Rodríguez, D. Pedro Casado, don Honesto González y estando además representados los de los partidos de Ponferrada, La Bañeza y Valencia de Don Juan por el señor Presidente y por el Secretario se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Presente D. Honesto González, representante del partido de Murias de Paredes, manifestó que protestaba del nombramiento de Presidente hecho por la Junta directiva en favor de D. Matías Rodríguez maestro jubilado, por entender que en el Reglamento reformado constaba en uno de sus artículos la cláusula de que no podía ser vocal de la Junta directiva ningún maestro que fuese jubilado, sino maestro propietario de escuela pública.

Se procedió en vista de la protesta anterior á la lectura del Reglamento y no hallándose ningún artículo que tratara de ese particular por haber sido reformado este en la anterior sesión, en que el representante de dicho partido no asistió, la Junta acordó desestimar dicha protesta.

Seguidamente se procedió á examinar la situación económica de la Sociedad durante el período de 1.º de julio de 1906 á 31 de diciembre de 1907 y con presencia de las relaciones y justificantes de ingresos y gastos aportados por los representantes de los partidos, se vino eu conocimiento de aquella (la Sociedad cuenta al presente con recursos suficientes para solventar las obligaciones por la misma contraídas; la Junta acordó:

1.º Que desde luego se proceda á dar publicidad en los periódicos profesionales á las relaciones de cobros hechos en los diferentes partidos á fin de que de ello tengan conocimiento todos los socios. Y además que la cuenta total definitiva sea presentada á la Junta general que ha de celebrarse en la primera quincena de octubre próximo toda

vez que por dificultades que surgieron no pudo celebrarse en julio según lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento.

2.º Debiendo celebrarse en Oviedo en septiembre próximo la fiesta del tercer Centenario de la Universidad, se acordó nombrar á D. Ricardo Fanjul, maestro de la escuela pública de León para que en unión de los Cláustros de las Normales concorra á dicha fiesta y represente al Magisterio primario de la provincia.

3.º También se acordó acudir en respetuosa instancia al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública, rogándole interese á su compañero el de Gobernación el cumplimiento de la Real Orden de 14 de Octubre último en la que se obligaba á la Excm. Diputación provincial al pago del aumento gradual de sueldo á los maestros de la provincia del bienio de 1902 y 1903.

4.º Respecto del representante que ha de ir á la Asamblea del 20 del corriente, la Directiva acordó pasar una comunicación al señor Baeza manifestándole lo que sobre el particular se creyó conveniente.

5.º Por el señor Presidente se presentó una moción interesando se viese el medio de modificar la Asociación de la provincia en términos que todos puedan ser socios sin ninguna clase de cuota de entrada á fin de que desaparezca la traba que el Reglamento presenta para la admisión de los mismos.

Explicadas las razones que el exposante creyó conveniente hacer para que la Junta comprendiera la bondad del pensamiento, ésta creyéndolo aceptable, acordó que se nombrase una Comisión que lo estudiara y presentara el correspondiente dictamen á la Junta general de que arriba queda hecha referencia.

6.º Hallándose en León (sin poder detenerse) el pagador de los maestros del partido de Sahagún don Rafael Castrillo, que no pudo asistir á la Junta, manifestó para que así constase en acta, que los maestros de aquel partido, ingresarán desde luego en la Asociación provincial, si como tenían entendido desaparecían los obstáculos que para ello presenta el Reglamento.

7.º Y por último se acordó que en fin del actual se satisfagan las obligaciones pendientes por defunciones ocurridas hasta la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de que yo secretario certifico, Manuel G. Posada.

Asociación de los maestros DEL PARTIDO DE LA VECILLA.

Para cumplimentar el artículo 11 del Reglamento de los Maestros de primera enseñanza de este partido.

Se convoca á la Junta Directiva y demás asociados, para la sesión que tendrá lugar el día 16 de Agosto en La Vecilla, á las 10 de la mañana en el sitio acostumbrado. Se súplica la asistencia de los señores vocales, para tomar los acuerdos que haya de interés y otros asuntos relacionados á la Asociación.

La Pola de Gordón á 8 de Agosto de 1908.

El Presidente, Pedro Casado.

Querrela

El Inspector de primera enseñanza de esta provincia ha demandado

á don Emilio Pedrero Caballero, maestro de la escuela graduada por un artículo injurioso para aquél, publicado por el señor Caballero, cuyo acto de conciliación, preliminar del proceso judicial, se celebrará el jueves. Aunque delante de más de una persona el *paleométrico* don Emilio ha ardeado de ser él el autor del artículo aludido suponemos que haciendo una vez más traición á su apellido ya tendrá preparado á estas fechas un testafiero por que el objeto es salvar la pelleja; todo lo demás para este caballero son convencionalismos.

X. Z.

OFICIAL

Con fecha 6 del actual, se dictó la siguiente Real orden:

«Visto el expediente instruído por la Sección 5.ª de este Ministerio al Inspector de la provincia de Orense, don Salvador de Juan y Ponsoda, en virtud de denuncias formuladas por don José Pérez y doña Carmen Sanchez:

Considerando que el Director del Instituto de Orense, al informar la instancia suscrita por don José Pérez, afirma que éste es persona totalmente desconocida en el Magisterio, y que sus acusaciones son gratuitas é infundadas:

Considerando que doña Carmen Sánchez, maestra interina de Villanueva de los Infantes, ha dirigido contra el Inspector de su provincia acusaciones graves que resultan inexactas, y que no se ha limitado á elevarlas á las autoridades administrativas y académicas por los medios reglamentarios, sino que la ha impreso y dado escandalosa publicidad en hojas sueltas y en periódicos profesionales, procurando difamar á su Jefe y concitar en su daño, con tal ocasión, á cuantos enemigos pudiera tener:

Considerando que es necesario robustecer el prestigio y autoridad de los Inspectores de primera enseñanza, dejándoles á salvo de estas maquinaciones que, si no fueran menospreciadas, no les permitirían hacer uso del saludable rigor necesario para el cumplimiento de sus difíciles deberes;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se sobresea el expediente instruído contra el Inspector de primera enseñanza de Orense don Salvador de Juan y Ponsoda con motivo de los cargos formulados por don José Pérez y doña Carmen Sánchez.

2.º Que á doña Carmen Sánchez, aun cuando ha cesado en la interinidad que desempeñaba en Villanueva de los Infantes, se le considere como separada de dicho cargo, y con objeto de que no vuelva á servir interinidad alguna en aquella provincia, á cuyo Inspector ha procurado difamar notoria é insistentemente, la Junta provincial de Instrucción pública de Orense tome la nota que prescribe el último párrafo del artículo 24 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

3.º Recomendar al Inspector de primera enseñanza de Orense, don Salvador de Juan y Ponsoda, que continúe ejerciendo las funciones de su cargo con el mayor celo y rectitud, á fin de mejorar la instrucción primaria y de establecer la disciplina en aquellas escuelas.

Y un periódico de Orense en que se inserta añade lo siguiente:

Pueden quedar satisfechos los que valiéndose de una infeliz Maestra, la hicieron instrumento de sus maquiavélicas y reprobables intenciones y la han colocado en el camino de la miseria ó en el trance de tener que abandonar su provincia. ¡Malvados!

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS de León

CURSO DE 1907 A 1908

Enseñanza no oficial

Las aspirantes á examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial, que en el mes de Septiembre próximo quieran dar validez académica á los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio, en esta Escuela Normal, la solicitarán durante la segunda quincena de este mes, en instancia dirigida al Sr. Director, y pagarán la matrícula y derechos de examen dentro de la referida época, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal del corriente año y partida de bautismo ó certificado de nacimiento del Registro civil, según los casos.

Estas alumnas abonarán veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula de asignaturas de un curso, cinco pesetas en metálico por derechos de examen y dos cincuenta, también en metálico, por formación de expediente.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando el nombre y apellidos, su naturaleza, edad, y por su orden, las asignaturas de que soliciten examen, presentando dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y firma del aspirante.

León 1.º de Agosto de 1908.—El Secretario accidental, *Mariano Neira*.

PENSIONES

PARA EL EXTRANJERO

La Subsecretaría de Instrucción pública anuncia la convocatoria para proveer varias plazas de pensionados en el extranjero.

Dice así:

«Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, en virtud de lo que disponen los artículos 1.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 11 de enero de 1907 y 24 y siguientes del reglamento de la Junta, y teniendo de igual modo en cuenta lo dispuesto por Real orden de fecha 10 del corriente, se convoca á los profesores y alumnos de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para la concesión de 30 pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero, con arreglo al programa de materias formulado por la Junta, y reservándose 12 pensiones para investigaciones no susceptibles de previa fijación. Esta convocatoria se ajustará á las condiciones siguientes:

1.º Podrán solicitar estas pensiones:

a) Los profesores numerarios y auxiliares de los centros de enseñanza dependientes del citado Ministerio.

b) Los alumnos de los establecimientos de enseñanza ya mencionados que hayan terminado ó estén siguiendo en ellos sus estudios.

2.ª Los solicitantes harán constar en sus solicitudes la materia que haya de ser objeto de su estudio en el extranjero, eligiendo una de las que forman el programa que publica también la *Gaceta*, y que abarca multitud de materias.

3.ª Los solicitantes harán constar en sus solicitudes los lugares del extranjero en donde se proponen realizar sus estudios, en el caso en que el tema respectivo no contenga indicación expresa del lugar en que debe ser estudiado.

Indicarán los aspirantes, de igual modo, el tiempo que calculen emplear, y si pueden aducir datos para determinar, la cuantía de la pensión que, á su juicio, necesitará. Deberán también hacer constar los idiomas que conocen.

Los alumnos deberán unir además á sus solicitudes:

a) Título ó certificación del respectivo establecimiento ó Centro, para acreditar que se hallan comprendidos en el párrafo b de la condición primera.

b) Certificación del expediente académico.

c) Un trabajo propio relacionado con la materia que se proponga estudiar en el extranjero, conforme al anterior programa.

d) Cualesquiera otros trabajos ú obras de que sean autores ó colaboradores en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud ó competencia.

e) Documentos ó certificados de estudios con el mismo fin.

4.ª Las solicitudes se presentarán en los Centros docentes en que los aspirantes presten servicio, ó en los que sigan ó hubieren seguido sus estudios, según sean profesores ó alumnos, para que sean tramitadas al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por conducto de los rectorados ó directores respectivos, con los datos, observaciones é informes que tuviesen á bien incorporar.

5.ª El término para la presentación de solicitudes y de los documentos y trabajos que deben acompañarla expirará á los cuarenta días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los duros sevillanos

Modo de conocerlos

Se estudia primero el griego Algo de árabe y de chino, Y dejando ese camino, Las matemáticas luego; Algo de filosofía, De numismática y leyes, La historia fiel de los reyes Y de la fotografía. Se estudia literatura, Botánica en general, Terapéutica especial Química y arquitectura. Se adquiere un gran telescopio Para ver bien las estrellas; Del infusorio las huellas Se observan con microscopio. Hay que estudiar el dibujo Y cuanto pueda pedirse; En fin, hasta convertirse En una especie de brujo. Con esa preparación Se lee bien la receta que publica la *Gaceta* Dándonos la solución, Después se toma en la mano Un duro; se le examina... Y ni el más sabio adivina Si es legal ó es sevillano.

Ricardo

Del «Diario de Navarra.»

Instituto general y técnico de León

Conforme á lo ordenado en la Real orden de 20 de abril de 1904 y demás disposiciones vigentes, los alumnos de enseñanza no oficial ni colegiada que quieran efectuar sus matrículas, deberán hacerlo desde el 16 al 31 del actual, en la Secretaría de este Instituto en la forma que á continuación se expresa:

1.º Solicitar por medio de instancia, que se facilitará impresa, y la cual se ha de reintegrar con una pónza de peseta, las asignaturas en que deseen ser examinados.

2.º Abonar por cada asignatura en concepto de matrícula 10 pesetas en papel de pagos al Estado, y 2 en metálico.

Por derechos de expediente, 2'50 pesetas en metálico y 2 timbres móviles de 10 céntimos.

3.º Exhibición de la cédula personal siendo el alumno mayor de 14 años.

4.º Manifestar y justificar la aprobación del examen de ingreso, los que se matriculen por primera vez.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

León 1.º de Agosto de 1908.—El Vicesecretario, Felipe G. Calzada.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 29 de septiembre de

1901 y disposiciones posteriores, los alumnos que aspiren á ingresar en este Instituto, podrán solicitarlo en esta Secretaría desde el 16 al 31 del actual y cumplir los requisitos siguientes:

Solicitud escrita de puño y letra del interesado en papel de clase 11.ª

Acreditar por medio de la de bautismo ó certificación del Registro civil que son mayores de 10 años.

Presentar certificación facultativa de hallarse vacunados ó revacunados, según la edad.

Abonar 5 pesetas en metálico por derechos de examen y 2,50 pesetas por derechos de expediente y un timbre móvil de 10 céntimos

Quedan dispensados de examen de ingreso los que posean un título académico.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

León 1.º de Agosto de 1908.—El Vicesecretario, Felipe G. Calzada.

Los sevillanos

El plazo para canjear los duros ilegítimos empezará hoy 10 y terminará el 24 del corriente.

El conflicto que esta medida del gobierno ha de originar, se halla muy próximo.

El público y el comercio en muchas poblaciones se niega á recibir las monedas de cinco pesetas. Si esto ocurre ahora, el conflicto alcanzará mayores y más graves proporciones después del día 24, cuando la negativa á tomar la moneda de 5 pesetas sea absoluta.

Porque ¿quién distingue la moneda ilegítima de 5 pesetas? Sólo los técnicos de la Casa de la Moneda.

Sin embargo, como es moneda de curso forzoso, hay obligación de admitir la legítima en todos los casos.

NOTICIAS

El Congreso de Chile ha aprobado un proyecto de ley en virtud del cual se aumenta en un 4 por 100 el sueldo de los maestros de enseñanza primaria, como consecuencia de lo cara que se ha puesto la vida en estos últimos años.

Este es el primer paso dado en el sentido de establecer un aumento general de sueldo en los destinos públicos. La República de Chile ha comenzado por los maestros á realizar este aumento.

En un arrabal de Viena hay una institución de carácter social y práctico. Es una escuela de horticultura destinada especialmente á los niños, que la frecuentan en número de 755.

Después de haberse entregado á sus juegos sobre el césped, ellos mismos plantan y cultivan flores y árboles en pequeños jardines que cada cual tiene á su cargo.

En el «Boletín Oficial» de Oviedo correspondiente a los días 31 de julio y 1.º de Agosto se publica la relación de los maestros que han de percibir el aumento gradual de sueldo en el bienio de 1907 y 1908, figurando en la primera clase 20, en la segunda 27 y en la tercera 96; haciendo un total de 143 maestros, importando las tres clases indicadas del escalafón de maestros 9.325 pesetas.

Nuestro amigo don Marceliano Escudero, maestro de Villamañán, ha contraído matrimonio con la bella señorita Eloina de Paz y Paz. Que la luna de miel sea eterna.

El maestro que fué de Algadefe don Antonio García reclama del actual maestro propietario cantidades que adelantó para material de adultos durante el primer semestre del corriente año.

Se remitieron á la Subsecretaría las cuentas y copias de material del tercero y cuarto trimestres de 1907, reclamadas por dicho centro en 15 de julio último.

Los vecinos, Junta local y Ayuntamiento de Sta. María de Ordás, al informar sobre la denuncia hecha al Ministerio, contra la maestra interina de dicho pueblo, lo hacen en sentido muy favorable para la maestra.

En el Pedroche, pueblo de la provincia de Córdoba, se ha desplomado el techo de la escuela pública de niños, resultando de éstos, ocho heridos.

Ya verán ustedes cómo ahora hacen algo las autoridades, ya lo verán. En España es preciso que ocurran cosas muy gordas para lograr la reparación de los edificios escolares.

Ayer ha fallecido á los 20 meses de edad el niño Moisés Deigado Paniagua, hijo de los ilustrados maestros de Trobajo del Camino D. José y doña Inés, a quienes damos el más sentido pésame.

Según nuestros informes, no se harán los nombramientos de inspectores auxiliares hasta que esté formulada la distribución de zonas para su destino, y entonces los primeros números de la lista del Tribunal de oposiciones ocuparán las vacantes de inspectores de provincias, en comisión, hasta que los auxiliares estén en condiciones reglamentarias para obtener el nombramiento de inspectores de entrada.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE AGOSTO.—Días de ausencia: todo el mes, vacación canicular. *Memorias técnicas.*—El día 31 de los corrientes expirará el plazo para la presentación de las Memorias estuvalas.

Material.—En este mes debe librarse la consignación del tercer trimestre de material para las escuelas de niños.

Conferencias pedagógicas.—Aunque pueden celebrarse en los diez días siguientes al 18 de julio, es ya costumbre hacerlo á últimos de agosto en casi todas las provincias en que se cumple la orden correspondiente.

El ilustrado tesorero de Hacienda de esta provincia ha tenido la atención, que agradecemos, de remitirnos un ejemplar de la circular de la Dirección general del Tesoro público señalando los caracteres distintivos entre las monedas ilegítimas y las legítimas, que publicamos en primera plana.

No es exacto, como ha dicho la prensa, que la Compañía Arrendataria de Tabacos quedaba encargada del cange de la moneda ilegítima de 5 pesetas, puesto que la Real orden de 3 del actual dice que únicamente se verificará el cange en las *Representaciones que se habiliten al efecto*—nunca en las Administraciones subalternas—, excepción hecha de las de Ceuta y Melilla.

Conste así para evitar reclamaciones injustificadas.

En la última decena del mes de agosto, el Inspector de primera enseñanza de este distrito universitario, don Dimas Fernández, dará las Conferencias pedagógicas, en cumplimiento de disposiciones reglamentarias, en los partidos de Laviana, Luarca, Belmonte y en la capital.

Se ha remitido al Director de la Normal de Maestros de Oviedo, para su entrega al interesado, el título de maestro elemental de don Eusebio González Ordóñez.

Resolviendo una consulta de la Inspección de primera enseñanza de Pontevedra, relativa á conferencias pedagógicas, se ha dispuesto, de conformidad con el art. 35 del Real decreto de 18 noviembre de 1907 y observaciones primera y tercera de circular 7 de julio, que los Inspectores deben dar una conferencia pedagógica en la capital donde residan, pudiendo asistir á ella los maestros de los partidos inmediatos, y otras tres conferencias, cuando menos, una en cada uno de los partidos que constituyan por su situación topográfica el centro de otros varios comarcas.

Se ha dispuesto que, durante la ausencia del señor Silló, Subsecretario de Instrucción pública, se encargue del despacho de los asuntos de dicha Subsecretaría, don Alejandro de Castro y Fernández de la Somera.

El señor Rodríguez San Pedro, que el día 29 de julio cumplió setenta y siete años, y á quien deseamos muchos más, está dando pruebas de un vigor físico admirable.

Bien lo necesita quien, además de la cartera de Instrucción pública y Bellas Artes, desempeña interinamente la de Fomento, por ausencia del señor González Besada, y sustituye al señor Maura, que está de veraneo, en la Presidencia del Consejo de Ministros.

La maestra de San Pedro de Vegos, acude por cuarta vez á la Junta provincial participando que el local que hace dos años empezó á construirse, está por terminar y que al emigrar el vecino que por caridad la alojó en su casa se encuentra ahora sin casa donde vivir viéndose en la imprescindible necesidad de habitar en el local-escuela antiguo que es casi imposible de habitar.

El maestro de Quintanilla de Sollamas acude nuevamente á la Junta provincial denunciando el estado ruinoso del local-escuela de niños de dicho pueblo.

El canje de duros.—La única oficina encargada en la provincia del canje de los duros ilegítimos de cuño y ley semejantes á los legítimos, es la sucursal del Banco de España en esta capital, y además, para facilitar la operación de recogida y canje, tanto las dependencias de la Compañía Arrendataria de Tabacos, como las de la Delegación para la venta de cerillas y los recaudadores de las contribuciones, tienen la orden de admitir los duros ilegítimos, dentro del plazo necesario, para que dichas dependencias puedan entregar el día 24 del actual, en la sucursal de Banco de España, la expresada moneda, según anuncios que nos remitieron los señores delegado de Hacienda y el arrendatario de Contribuciones.

La Junta Central de Derechos pasivos acordó rehabilitar la posesión de orfandad de doña Julia Keyero Valladares, previa la justificación de haber pasado la revista correspondiente, según previene la circular de 14 de Octubre último.

Cuadros con cristal, apropiados para títulos profesionales. Véndense en la imprenta de este periódico á cuatro pesetas.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARQUONAS, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos.)

CAJISTAS.—Para trabajar en la imprenta de este periódico, se necesitan.

LIBRERIA PEDAGOGICA
ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

de
Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto
por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por
CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto.  Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.  Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.  Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Vendense en la librería e imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

INDISPENSABLES en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'50 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- | | | |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 <i>Aforismos morales</i> dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Suñeres de Hernandez, Arenal 11
Oropesa: Puertadaire, número 39

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena..	50
Catón Pedagógico, id.	3
El Instructor de la Infancia, iden.	6
El Tesoro de los Niños, id.	6
La Perla Escolar (en versc) id.	6
El Buen Amigo, id.	6

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.
En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.
La correspondencia se dirigirá al autor, Sr. Matilla por Astorga, Nistal de la Vega.